Bogotá D.C., 05 de mayo de 2025 **INTSIS-SDP-060-2025**

Señores
CONSORCIO SISBÉN SV 2024
Atención:
Sr. Fanor Manuel Córdoba Sánchez
Representante Legal
La ciudad

Referencia: Contrato de servicios 891 de 2024; Contrato de Interventoría 925 de 2024

Asunto: Alcance al Requerimiento de Interventoría sobre no pagos o retrasos en desembolsos o desembolsos parciales a personal del proyecto, acorde con Queja presentada a SDP, de radicado INTSIS-SDP-053-2025 del 5 de mayo de 2025

Respetado Doctor Fanor,

La suscrita Interventoría CONSORCIO CONSULTORES 9010, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, informa al Consorcio SISBEN SV 2024 (en adelante el Operador), que ha recibido una queja anónima que fue presentada ante la Secretaría Distrital de Planeación (SDP), donde se exponen posibles atrasos en los desembolsos de honorarios a personas del equipo de encuestadores de campo, nos permitimos dar alcance del Requerimiento inicial mencionado en el asunto de este comunicado.

Se solicita al Operador, de respuesta conforme a lo expuesto en su oficio de respuesta inicial radicado el 07 de mayo de 2025, de las preguntas complementarias presentadas en la queja las cuales transcribimos:

1. "*¿Qué habría sucedido si alguno de nosotros hubiera sufrido un accidente laboral o una urgencia médica sin contar con los recursos para pagar la planilla de seguridad social?*
2. *¿Por qué razón el consorcio no cumple con su obligación contractual de cancelar los honorarios de manera cumplida y en su totalidad, si ustedes como Secretaría de Planeación le cancelan al consorcio las encuestas efectivas que nosotros, los encuestadores, realizamos?*
3. *¿Cuál es el papel del* ***Consorcio Consultores 9010****, encargado de la interventoría, verificación y auditoría del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Consorcio SISBÉN SV 2024 con nosotros?*
4. *¿Por qué una entidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá permite formas de pago de honorarios como las del Consorcio SISBÉN SV 2024, que se hacen "al destajo"? En muchos casos esta figura resulta ser una forma de explotación, ya que las visitas fallidas, los traslados o ausentes requieren desplazamiento y tiempo por parte del encuestador, sin*

*ninguna retribución económica. Esta es una de las principales razones de la **alta tasa de renuncias** de los encuestadores, lo cual impacta negativamente la calidad de las encuestas, pues los trabajadores, al depender de la producción, deben realizarlas apresuradamente para alcanzar un ingreso mínimo que cubra sus necesidades básicas."* (SIC)

El día de hoy le fue entregada respuesta inicial al peticionario mediante correo-e albertaurelio@outlook.es donde se responde a la Pregunta No.3 dentro del alcance que el marco legal lo permite, de esta forma se requiere responder a las demás preguntas antes transcritas. (El documento original de la Queja se adjunta a este comunicado.

De la misma forma se reitera que en lo futuro este tipo de situaciones no se repitan, tomando las previsiones que sean necesarias para poder cumplir con las obligaciones financieras del personal a que haya lugar para cada periodo.

Dados los tiempos permitidos por la SDP para dar respuesta de fondo al asunto, el Operador cuenta con un (1) días hábiles para dar respuesta a este requerimiento,

Sin otro particular,

Cordialmente,

SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

Firmado digitalmente por SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ

SANDRA CAROLINA CARDOZO
CC 52.778.495
Representante Legal
Consorcio Consultores 9010

Copia: Daniela Pérez Otavo, Directora de Registros Sociales, Secretaría Distrital de Planeación - Avenida Carrera 30 #25-90, Bogotá
Correo electrónico: dperezo@sdp.gov.co
Proyectó: Freddy Pabón
Revisó; Juan Camilo Burgos; Sonia López